



RESOLUCIÓN DG

VISTO: el Expte. 2021-06247426- GDEMZA-OSEP#MSDSYD referenciado: Pago Legítimo Abono alquiler Distrito Real del Padre, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente referenciado se gestiona el pago en concepto de Contratación en Locación de un (01) Inmueble destinado al funcionamiento de la Sede Real del Padre de la Obra Social de Empleados Públicos ubicado en Córdoba N° 330 del distrito Real del Padre en el Departamento de San Rafael, por un importe Total de Pesos Cuatro Mil Con 00/100 (\$4.000,00.-), correspondiente al periodo comprendido entre el día 01 y 08 del mes de Agosto de 2021.

Que al respecto caben reseñar las siguientes consideraciones:

- *Mediante expediente N°22991-D-2018 y en el marco de la Resolución N°396/00 del H.D. y Art. N°144° inc. a) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia, se tramitó la Compra Directa N°729/19 relativa a la Contratación en Locación de un (01) Inmueble destinado al funcionamiento de la Sede Real del Padre de la Obra Social de Empleados Públicos ubicada en el Departamento de San Rafael, resultando adjudicataria la propietaria GUIZZARDI MARIELA LUISA, por un importe Total de Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 (\$342.000,00), por un periodo de contratación de 24 (veinticuatro) comenzando a regir a partir de la Notificación Oficial, la cual quedó consignada a partir del día 10 de Mayo de 2019.*

- La relación jurídica quedó perfeccionada con la confección del Contrato respectivo, cuya copia se acompaña.

Que así las cosas y teniendo en cuenta que el día 09 de Mayo de 2021 se produjo el vencimiento del contrato, se ha dado continuidad a la Contratación en Locación de un (01) Inmueble destinado al funcionamiento de la Sede Real del Padre de la Obra Social de Empleados Públicos ubicada en el Departamento de San Rafael, en las mismas condiciones anteriormente pactadas, intertanto se tramita la nueva convocatoria y a fin de no resentir las actividades que se llevan a cabo en dicho inmueble.

Que la Sección Control de Facturación, dependiente del Departamento de Contabilidad de OSEP, ha procedido a verificar la observancia de los recaudos legales vigentes en dicha materia, realizando la registración del gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto del Año 2.021, sugiere realizar el pago por Legítimo Abono según lo establecido por Ley N°8706-Decreto 1000/15 - Art.N°151.

Que al respecto la Subdirección de Compras y Suministros elabora informe manifestando:

- *Por expediente N°750073-EX-2021 se llevaron a cabo las Licitaciones Públicas Proceso Compr.ar N°0026/2021 y Licitación Pública Proceso Compr.ar N°0043/2021, ambas Licitaciones resultaron desiertas ante la ausencia de oferta.*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- *Aposteriori se llevó a cabo la Licitación Pública Proceso Comprar N°0060/21 y realizado el Acto de Apertura resultó la presentación de UN (01) oferente:*

• GUIZZARDI, MARIELA LUISA.....\$ 1.548.000,00.

- *Por Resolución N°863/21 del Honorable Directorio se resuelve desestimar la oferta presentada por inadmisibilidad de la misma, y se encomienda a realización de una Compra Directa en iguales condiciones y características que rigieron en la Licitación Pública N°60/2021.*

- *Finalmente por expediente N°3493388-EX-2021 se tramitó la nueva contratación bajo el número de proceso N°50801-1960-CDI21, la cual se adjudica a la firma GUIZZARDI MARIA LUISA por la suma de pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 12/100 (\$ 1.482.000,00); con una vigencia de contratación por el término de 36 (treinta y seis) meses, a partir del 09 de Agosto del 2021, basándose en la fecha de notificación de la Orden de Compra.*

Que obra informe contable emitido por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. sin observaciones técnicas, consignando que la cifra que corresponde abonar surge de los valores oportunamente pactados según Compra Directa N°729/19, ascendiendo el importe a pagar de Pesos Cuatro Mil Con 00/100 (\$4.000,00.-).

Que obra informe elaborado por el Departamento Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando esa instancia las siguientes consideraciones:

- Se deja constancia que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2.014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante regirá los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se halla previsto el caso que nos ocupa, en la siguiente hipótesis descrita por la nueva normativa y cuyo texto reza:

Art.151°: Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley... ”.

- Art. 151° - Dec.Acuerdo N°1.000/15: *En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

- 1. Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
- 2. Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*
- 3. Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
- 4. Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

5. Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado.

6. Dictamen legal sobre el gasto...”.-

Que lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la Carta Orgánica de OSEP Decreto- Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - “Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:

j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley”.

Asuntos Jurídicos.

Que glosa Dictamen de la Secretaría de

teniendo en cuenta:

Que dado los antecedentes apuntados y

- La necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio intertanto se gestionaba la nueva convocatoria que se tramitó por expediente N°3493388-EX-2021 bajo el número de proceso N°50801-1960-CDI21, la cual se adjudica a la firma GUIZZARDI MARIELA LUISA por la suma de pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 12/100 (\$ 1.482.000,00).

- Se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición.

-Se ha constatado que los valores reconocidos coinciden a precios licitatorios oportunamente compulsados y que a la fecha, responden a valores históricos, con el canon mensual pactado según Contrato respectivo.

- Corresponde proceder a su autorización.

Por ello; y atento a las atribuciones conferidas en el Art. 43° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de Contratación en Locación de un (01) Inmueble destinado a funcionamiento de la Sede Real del Padre de la Obra Social de Empleados Públicos ubicada en el Departamento de San Rafael, en las mismas bases y condiciones que rigieron la Compra Directa N°729/19 y su Contrato, conforme a valores abajo detallados, a favor de su propietaria GUIZZARDI, MARIELA LUISA, correspondiente al periodo comprendido entre el día 01 y 08 del mes de Agosto de 2.021; por la suma Total de Pesos Cuatro Mil Con 00/100 (\$4.000,00):



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

PROPIETARIO:

GUIZZARDI, MARIELA LUISA

- Locación de un (01) Inmueble destinado al funcionamiento de la Sede Real del Padre de la Obra Social de Empleados Públicos ubicado en Córdoba N°330, distrito Real del Padre, en el Departamento de San Rafael.

- Periodo Importe : 01 al 08 de Agosto 2021 \$4.000,00

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.151° Ley 8706 de Administración Financiera Provincial, Art.151°.Decreto N°1000/15 y Art.40° pto.j) de la Ley N°4373/63 "*Carta Orgánica*" OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 "*Servicios*" al Presupuesto correspondiente.

ARTÍCULO 3° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 4° - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

c.c



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: EX-06247426-2021- Pago Legítimo abono, Distrito Real el Padre

<i>Resolución del DG AD REFERENDUM</i>	
Nº de Expte: 06247426-EX-2021	Asunto: PAGOS